# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012
## "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS"

***Asunción, 06 de marzo de 2.012.-***

## 1-INTRODUCCION:

**Este Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas participantes en el llamado para la Contratación Directa N° 03/2012 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:**

## 2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 229.948**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
c) **Contrato: Abierto**
d) **Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergentes del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2012, nivel de gastos 220, y con fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 49.280.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos ochenta mil).

**Publicación:**

- En el SICP 21/02/2012
- Se han cursado invitaciones a las siguientes personas:

  - ✓ Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.
  - ✓ AMIGOS S.R.L.
  - ✓ CESAR ANTONIO AVALOS BENITEZ
  - ✓ FAST RENTALS S.R.L.
  - ✓ RICARDO FABIAN ULIAMBRE BRITEZ

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello, el C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini.

## 3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, en fecha 02 de marzo de 2012; siendo las 10:30 horas.

| N° | Nombre de la Empresa. | Monto Total (Números y Letras) |
|---|---|---|
| 1 | R & M SERVICIOS – Ricardo Fabián Uliambre Britez. | 49.280.000-(Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos ochenta mil) |
| 2 | RR SERVICIOS –Rufer Rodríguez Dávalos. | 61.600.000-(Guaraníes sesenta y un millones seiscientos mil) |

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

| | | |
|---|---|---|
| 3 | EL COYOTE – Pedro Edgar Soto | 75.300.000-(Guaraníes setenta y cinco millones *trescientos mil)* |

## 4- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

### a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

| DOCUMENTOS | R & M SERVICIOS – Ricardo Fabián Uliambre Britez | RR SERVICIOS – Rufer Rodríguez Dávalos | EL COYOTE – Pedro Edgar Soto |
|---|---|---|---|
| Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, *conforme con lo dispuesto en la* Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

### b) Monto de las Ofertas

Se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor:

1- **R & M SERVICIOS.**
Gs. 49.280.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos ochenta mil).-

2- **RR SERVICIOS.**
Gs. 61.600.000.- (Guaraníes sesenta y un millones seiscientos mil).-

3- **EL COYOTE**
Gs. 75.300.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos mil).-

### c) Otros Requisitos de la Licitación

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la empresa **R & M SERVICIOS**, propiedad del **Sr. Ricardo Fabián Uliambre Britez** ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de los mismos.

## 5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

## 6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la firma **"R & M SERVICIOS"**, propiedad del Señor **Ricardo Fabián Uliambre Britez**, el llamado a Contratación Directa con Identificador del Portal ID N° 229.948 para la prestación de **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS"** a la Escuela Judicial, Institución dependiente del Consejo de la Magistratura, por un contrato abierto cuyo valor mínimo será de Gs.24.640.000- (Guaraníes veinte y cuatro millones seiscientos cuarenta mil), hasta un valor máximo total de Gs.49.280.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos ochenta mil) incluido el I.V.A., por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Camuelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay